



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Edgar Bravo Avellaneda

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLVIII

Morelia, Mich., Viernes 25 de Octubre del 2013

NUM. 9

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del  
Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno

Lic. José Jaime Mares Camarena

Director del Periódico Oficial

Lic. Edgar Bravo Avellaneda

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 32 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 17.00 del día

\$ 23.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ARIO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL  
CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN

ACTA NÚMERO 20 SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO 15 DE JULIO DEL AÑO 2013

EN LA CIUDAD DE ARIO DE ROSALES, MUNICIPIO DE ARIO, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 17:00 HRS., DIECISIETE HORAS, DEL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TÍTULO V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL I Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTE ESTADO, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PORTAL ÁLVARO OBREGÓN No. 8, DE LA COLONIA CENTRO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR REUNIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIO DE ROSALES.
- 7.- ...
- 8.- ...

.....  
 .....  
 .....

**PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.-** PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIO DE ROSALES, EN USO DE LA PALABRA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CASTILLO ARCHUNDIA, INFORMA QUE YA SE HA LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU ELABORACIÓN Y YA SE CUENTA CON LA VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL, AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIO DE ROSALES, QUE DE ACUERDO A SU ARTÍCULO 94 TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO CON EL APOYO Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE; UNA VEZ QUE SE EXPUSO LO ANTERIOR Y SE DESAHOGÓ EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A VOTACIÓN APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EL CAMBIO A MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIO DE ROSALES.

.....  
 .....  
 .....

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 19:30 HRS., LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.

C. PRIV. IRMA MORENO MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. ARMANDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, SÍNDICO. (Firmados).

**REGIDORES**

C. PRIV. NOEMÍ GONZÁLEZ ROJAS.- ING. RAMÓN ENRIQUE GUTIÉRREZ LOAIZA.- C. PRIV. ROSALVA GARFIAS CEJA.- C. MARIO DÍAZ BARRIGA RAMÍREZ.- C. PRIV. MARÍA TRINIDAD CORTÉS MACIEL.- C. CLEMENTE COLÍN SANABRIA.- C. PRIV. LEONOR ARROYO PONCE.- C. PRIV. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

**I. NIVEL ANTECEDENTES**

**INTRODUCCIÓN**

La planeación se puede explicar como una intervención del Estado dirigido a ordenar el desarrollo de las actividades económicas y sociales, mediante alternativas para realizar los objetivos, y las metas deseadas, con el mínimo de costo social a través de programas y proyectos en función de los recursos del Municipio.

El hacer planes en la vida cotidiana casi resulta una actividad diaria, común y sencilla de realizar. Pero planear el desarrollo de un país, estado y/o municipio es una tarea ardua que lleva en sí mismo todo un proceso y conocimientos generales (geográficos, económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales, entre otras) de administración pública, legales y de planeación.

«Un Buen Gobierno es el que desarrolla un ejercicio legítimo y democrático del poder, de todo transparente, eficaz y eficiente, usando sus atribuciones y autoridades para el logro de objetivos. Plantea y trabaja seriamente para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, además de que involucra a la población en las decisiones. Supone programas, políticas y acciones rígidas y orientadas a la equidad y la justicia, porque el objetivo prioritario del municipio bien gobernado no en la ciudad o el territorio, como infraestructura: el objetivo real y principal, son los ciudadanos de la localidad».

Toda forma urbana, exige su control y orientación de su desarrollo, cuya importancia reside en relación al uso del suelo, elemento fundamental en el logro de un mejor y adecuado funcionamiento de cada Centro de Población; además de otras apegadas a la legalidad, donde se busca producir entornos sustentables y civilizadores, que eleven la calidad de vida de sus pobladores y su medio ambiente.

**Antecedentes y exposición de motivos**

La modificación parcial realizada al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ario de Rosales, publicado con fecha el 20 de Mayo de 2009 en el Periódico Oficial del Estado, obedece a la necesidad de ir precisando una planeación urbana, que enfrente las circunstancias en los retos actuales y reales en sus necesidades. A partir de la revisión del estudio vigente se determina que tal instrumento debe adecuarse parcialmente en su estrategia para lo cual se evaluó su diagnóstico y consideraron políticas de nivel superior con ello apuntalar apropiadamente los planteamientos (Artículo Décimo Segundo Transitorio). En la actualidad la localidad ha experimentado una presión en las cercanías con el límite del área urbana como proyectos de vivienda de interés social y asentamientos irregulares.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Así como la inclusión de normatividades técnicas en la materia, siendo una prioridad del gobierno municipal contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes coadyuvando a concretar acciones en el rubro de vivienda para las familias de menores ingresos, dando oportunidad a la inversión que sin duda promoverá beneficio y bienestar social.

El estudio de partida contiene información importante y planteamientos estratégicos rescatables que deben empalmarse con las expectativas actuales y visión de sus habitantes expresadas en sus aspiraciones y demandas, para lo cual hubo la necesidad de dar orden a los conceptos aplicados con la finalidad de poder hacerlo más entendible y operativo, de conformidad con el Código de Desarrollo Urbano del Estado. A través de la base administrativa, jurídica y técnica del instrumento de planeación urbana básico como es el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, mediante el cual se dirigirán los esfuerzos de cada una de las dependencias federales, estatales y municipales, con el objetivo de poder garantizar una mejor perspectiva en la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo a las necesidades más sentidas de la futura población, evitando la creación de un foco de segregación espacial y social.

Las expectativas de crecimiento y desarrollo, continuarán en general centradas sin cambio alguno en su ámbito de aplicación aprobado en el estudio del 2009, siendo el área normativa de la Modificación Parcial del Programa, cuya superficie es de 1,227.51 hectáreas. En términos generales el polígono lo conforman 7 vértices, referidos de la manera siguiente: Vértice 1. Ubicado al norte de la población en el cruce de caminos rumbo a Canintzio y con rumbo suroeste, Vértice 2. Ubicado en la barranca de la huerta antes de llegar al río Contembo y con dirección sur oeste, Vértice 3. Ubicado en el cerro de San Miguel, donde cambia de dirección hacia el sureste, Vértice 4. Ubicado en la barranca la loma con dirección sureste, Vértice 5. Ubicado en la parte sur de la barranca onda, donde cambia de dirección al noreste, Vértice 6. Ubicado en el cruce de camino al aserradero y la barranca, siguiendo al noreste, Vértice 7. Ubicado en lo alto del cerro del Castillo, donde cambia de dirección hacia el noroeste.

### Problemática del Centro de Población

En términos generales la problemática urbana se mantiene sin variación sustancial en su atención, como el rezago y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, falta de recursos para la modernización de la dependencia municipal encargada de ordenar, regular y controlar el desarrollo urbano eficazmente, lo que impacta en un gradual deterioro en la calidad de vida de los habitantes.

- Calles sin pavimentar (Col. 7 de marzo, Col. UNE aeropuerto)
- Invasión de calle por comercio ambulante temporal (Calle Hidalgo)
- Invasión de calle por comercio fijo informal (frente al IMSS)
- Invasión de derecho federal por comercio fijo informal (carretera Ario- Pátzcuaro)
- Invasión del camino real por falta de alineamiento.
- Deficiencia de infraestructura de agua potable y alcantarillado (Col. Loma linda y Centro Histórico)
- Deterioro de la imagen urbana en el centro histórico.
- Concentración de rutas de transporte (ocho) sobre la calle Morelos.
- Estacionamiento en ambos lados de la vialidad en el centro urbano por ancho de calles.
- Falta señalización y nomenclatura.
- Insuficiencia de espacio en el cementerio.
- Red de alcantarillado antiguo en canales.
- Mejoramiento del equipamiento urbano en el subsistema de salud.
- Descargas de drenaje sanitario a barrancas a cielo abierto.
- Contaminación por basura en barrancas.
- Asentamientos irregulares al suroeste del área urbana actual.

### Relación Funcional del Centro de Población

Actualmente la Entidad se agrupa en 10 Regiones Socioeconómicas a los municipios, cuyo propósito es alcanzar la reversión paulatina y en el largo plazo de las desigualdades del desarrollo para lograr una distribución más equitativa de los beneficios del crecimiento económico y bienestar social.

Ario se ubica en la Región X denominada Infiernillo y esta integrada por los municipios de; Churumuco, La Huacana, Gabriel Zamora, Mugica y Nuevo Urecho en su conjunto

abarcan una extensión territorial de 4,929 Km.<sup>2</sup> donde el 12.6 % de esta corresponde al territorio de Ario. La población total de la región en el 2010 registro 156,468 habitantes donde Ario ocupó la tercera posición en volumen poblacional con el 22.3 % después de Múgica y La Huacana, observando que durante el periodo 2000-2010 la tasa de crecimiento anual en Ario fue de 1.31 % la mayor de todos los municipios. La población mayor de 12 años en Ario representa el 74.2 %, donde 13,115 personas en el 2010 estaban económicamente activos y 12,487 estaban inactivos, lo que indica que por cada uno activo hay 4 inactivos menores y mayores a 12 años.

Ario de Rosales sustenta una jerarquía urbana y servicios de nivel Medio apoya a La Huacana con nivel básico que a su vez depende de Gabriel Zamora (Lombardía).

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

La fundamentación jurídica del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ario de Rosales, se sustenta en los preceptos establecidos en diferentes instrumentos para la planeación del territorio del país y el estado.

#### **INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

##### **A NIVEL FEDERAL**

##### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La fundamentación jurídica de la planeación emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 25, 26, 27, 73 y 115.

##### **Ley General de Asentamientos Humanos**

En sus artículos 1, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 32 y 49, establece que corresponde a la Federación, entidades federativas, y municipios la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, con la finalidad de mejorar el nivel y calidad de vida de la población en general. Siendo el objetivo de los programas de desarrollo urbano que serán aprobados, ejecutados y evaluados por cada una de las entidades federativas.

##### **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

Indica en su artículo primero que la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, corresponden al Estado. La política ambiental, así como el ordenamiento ecológico, deberán estar incorporados en la planeación del desarrollo nacional, artículo 17.

##### **Ley de Planeación**

La Ley de Planeación en su artículo 2 menciona que la planeación del territorio deberá considerarse como el medio eficaz para el desarrollo integral y sustentable del país. Para ello, la Federación junto con las entidades federativas, serán quienes coordinen dichas actividades de planeación fomentando la participación democrática de la población en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales contenidos en él.

##### **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

En el artículo 32, menciona que la Secretaría de Desarrollo Social, deberá prever las necesidades de tierra para el desarrollo urbano, así como también formular, conducir y evaluar la política de dicho desarrollo.

##### **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

En su artículo 13, fracción IV, atribuye a las entidades federativas que deberán elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal de cada entidad, con proyecciones a seis años, así como a largo plazo, los cuales deberán estar vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los respectivos programas nacionales y regionales. En su artículo 15, señala que corresponde a los municipios diseñar, formular y aplicar su política forestal, en concordancia con la política nacional y estatal u otros ordenamientos que hagan mención de este sector.

##### **Ley Agraria**

En la Sección Séptima de las tierras ejidales en zonas urbanas menciona en el artículo 87 que cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse en la urbanización de sus tierras. El artículo 88, especifica que queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo aquellas zonas de preservación ecológica de los centros de población. En el artículo 89, se indica que toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo municipal, a favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos.

##### **A NIVEL ESTATAL**

##### **Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo**



En su artículo 123, fracción VI, que es facultad y obligación de los ayuntamientos formular, aprobar y difundir la zonificación y planes de desarrollo municipal así como supervisar la aplicación de disposiciones en materia del desarrollo urbano para así propiciar un crecimiento adecuado de los centros de población.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán**

De acuerdo con esta Ley, el Municipio Libre es una Entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno. En su artículo 32, fracción VI atribuye a los municipios la formulación, aprobación y aplicación de los planes de desarrollo urbano municipal conforme a las disposiciones aplicables así como la supervisión de los mismos.

### **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo**

En su artículo 1º, fracciones I y II, señala que las disposiciones de este Código tienen por objeto regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado; así como establecer las normas, competencias, atribuciones, concurrencia y responsabilidad del Estado y los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos. En el artículo 4º referente al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, menciona que para mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, deberán elaborarse e implementarse los programas de desarrollo urbano. En el artículo 14, se mencionan las atribuciones del municipio para formular, aprobar, publicar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal.

### **Ley de Desarrollo Integral Sustentable**

En su Capítulo 99 esta Ley menciona que corresponde a los gobiernos estatal y municipal fomentar el uso racional de los recursos, dando prioridad a aquellos que conserven o mejoren el ambiente y desalentando los que repercutan o causen daños ecológicos.

### **Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo**

Se plantea como fin, proteger el ambiente, conservación del patrimonio natural para propiciar u desarrollo sustentable con lo cual toda persona tenga derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. En el artículo 19 indica los instrumentos de política ambiental

a considerar, en el artículo 25 se establecen los criterios para la debida promoción del desarrollo local. El artículo 26 se enfoca sobre las acciones a que debe sujetarse el desarrollo urbano. Los artículos 36 y 37 establecen los lineamientos a considerar en la evaluación de impactos y riesgos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio estatal y municipal.

### **Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo**

Establece las bases del Sistema Estatal de Planeación, dispone que la planeación deba instrumentarse a través de planes y programas que promoverán el desarrollo equilibrado del Estado y sus municipios y que estos especificarán las acciones de coordinación y concertación entre ellos. Además define que se contará con un Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado, que realizará los diagnósticos para conocer las necesidades sociales, definirá prioridades, objetivos, metas y estrategias de desarrollo y dará seguimiento y evaluará la ejecución de los planes; así como con un Plan Estatal de Desarrollo, el cuál contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo del Estado

### **Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo**

Señala en el Capítulo primero «De la planeación, programación y presupuestación de las obras en el artículo 10, en la planeación de las obras públicas las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales en lo que corresponda, deberán: ajustarse a las políticas, objetivos y prioridades señaladas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado, y en los diversos programas que establezca el Gobierno del Estado. Los ayuntamientos y entidades paramunicipales se ajustarán a los respectivos planes municipales;

### **A NIVEL MUNICIPAL**

#### **Bando de Gobierno Municipal**

El documento oficial del Bando de Gobierno del Municipio de Ario menciona en su artículo 9 que los reglamentos, planes, programas, declaratorias, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas que expida el Ayuntamiento, serán obligatorios para las autoridades, servidores públicos, vecinos, habitantes y transeúntes del Municipio y su aplicación corresponde a las autoridades municipales, quienes a su vez, dentro del ámbito de sus respectivas competencias deberán vigilar su cumplimiento e imponer las sanciones respectivas a sus infractores. El artículo 37 se refiere a las atribuciones que tiene el Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, entre las

que destacan la de elaborar, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo urbano y los centro de población municipal, de conformidad con la legislación vigente.

### Ámbito Subregional Contexto Geográfico

La ciudad de Ario de Rosales se localiza en el Centro del Estado de Michoacán en las coordenadas 19° 12' 0" de latitud norte y 101° 42' 0" de longitud oeste a una altura de 1,950 msnm. Limita al norte con el municipio de Salvador Escalante, al este con Turicato y Tacámbaro, al oeste con Nuevo Urecho y Taretán y al sur con La Huacana. Está situado a 109 kilómetros de la capital del estado y se comunica por la carretera federal número 120 Morelia – Pátzcuaro - Santa Clara – Ario de Rosales. El municipio de Ario se encuentra en el parte de la región del eje Neovolcánico y la depresión del Balsas teniendo un clima templado en la parte norte, semí-cálido en la parte central y cálido en la zona sur. En lo que respecta a riesgos y vulnerabilidades está clasificado en la zona crítica por sismos.

El municipio de Ario pertenece a la Región Infiernillo que incluye a seis municipios, Ario, La Huacana, Churumuco, Gabriel Zamora, Múgica, Nuevo Urecho; Tienen conexión y dependencia comercial o de servicios con Tacámbaro, Uruapan, Santa Clara del Cobre y Pátzcuaro. Se ubica al municipio de Ario con un índice medio de potencial de desarrollo con recursos limitados y bajo potencial para su aprovechamiento en materia de actividades económicas. Y solo presenta cierta eficiencia productiva en actividades primarias (huertas de aguacate).

### Delimitación del área de Estudio

El área de estudio, para los efectos de la presente modificación parcial, continua siendo el mismo polígono base del 2009 en sus expectativas y particularidades en el actual desarrollo del Centro de Población de Ario de Rosales, definido por una poligonal irregular, con una superficie de 1,227.518 Has para la identificación de los vértices que conforman el polígono, se apoyo en la cartografía editada por INEGI escala 1:50,000.

## DIAGNÓSTICO

### Medio Físico Natural

El estudio del medio físico natural, determina la capacidad de este para soportar los distintos usos del suelo y las condiciones de su protección en función de sus características, a fin de determinar el nivel aceptable de uso y distribución en sus modalidades y así contribuir a una mejor planeación del desarrollo urbano. En esta modificación

parcial no se observan con cambios sustanciales en sus características físicas.

### Clima

El clima es templado, subhúmedo con lluvias en verano, se encuentra dentro de la clasificación climatológica de Koeppen modificada por García del tipo (A) c (W2) (W) del tipo semicálido subhúmedo con lluvias en verano. La temperatura media va de los 18° a 20° C, teniendo sus vientos dominantes del SW al NE (suroeste al noreste), y una precipitación pluvial media el norte del Municipio de 600 a 800. En el centro y noreste de 800 a 1000 y en el sur y sureste de 1000 a 1200 milímetros.

### Uso actual del suelo

En el área de estudio domina el uso agrícola (huertas de aguacate) unas porciones de bosque; mixto, con pino y encino, y el bosque de coníferas, con abeto y pino en dos que se ubican en el cerro del castillo al norte y cerro de San Miguel al sur. El cultivo de aguacate, se encuentra distribuido en casi toda la periferia del centro de población. Por el contrario, las áreas con matorral son muy pocas, que se encuentran dispersas en algunos terrenos sin uso alguno y son casi un 4% del terreno de estudio.

### Geología

En la mayor parte del área de estudio encontramos rocas ígneas extrusivas del tipo Basalto y al noreste y suroeste Brecha volcánica basáltica. Basalto (B), Es una roca dura de color negro, gris oscuro o pardo oscuro, tiene aristas cortantes por lo que raya el vidrio, tiene un alto contenido de arcilla, de textura suave y no permeable al agua, con posibilidades de uso urbano moderado, una permeabilidad alta, intemperismo somero y bueno para mampostería, esta unidad cubre el 94.1 % del ámbito de aplicación.

Brecha volcánica basáltica (Bvb). Son originadas por las explosiones más violentas de una erupción volcánica, formándose bloques angulosos compactados y cementados, lo que representa el 8.90 % de la superficie total.

### Hidrología

La hidrología de Ario de Rosales la conforman los ríos Paso Real, de los Negros, El Taridán, del Carmen y el de Los Magueyes y se cuenta con Manantiales de agua fría como: el Tunácuaro, El Ario de Rosales, el de Los Negros, y el de Las Limas, la ciudad se abastece de los Manantiales de la Finca, el Manzanillo y el Reventón.

### Edafología

En el área de estudio encontramos como suelo predominante el Andosol, representando el 84.4 %. Estos suelos son colapsables ya que sufren asentamientos repentinos cuando se saturan de agua, en todo tipo de construcción u obra de infraestructura urbana los daños pueden ser de cuarteaduras, derrumbes o destrucción total y repentina. En menor proporción con el 15.6 % y ubicados al oeste del ámbito de aplicación encontramos suelos de tipo Luvisol. Estos suelos son limitados por su poder de excavación pues presentan subsuelo tepetatazo y frecuentemente con agregado endurecido con fierro y magnesio.

### Topografía

El relieve topográfico que se identifica en el ámbito espacial de aplicación queda distribuido de la siguiente manera: la pendientes predominante en el área de estudio es el rango de 2 al 15 % que cubre el 64.89 % siendo apto para el desarrollo urbano, en tanto el rango del 15 al 20 % envuelve una superficie que representa el 10.11 % esta característica está condicionada para el crecimiento, al igual que el rango de 0 al 2 % la cual encierra un 8.42 % de área de estudio. El rango del 20 al 25 % se considera no apto para el desarrollo urbano en este estudio equivalente al 6.23 % del área total.

### Evaluación de la Problemática Ambiental

La mayor problemática que presenta la localidad es la contaminación en barrancas causada por descargas de drenaje sanitario a cielo abierto. Otro problema que causa un fuerte impacto al medio ambiente aunque se encuentra fuera del ámbito de estudio es el tiradero de basura ubicado al suroeste de la localidad, que no cumple con la normatividad y especificaciones requeridas para este equipamiento y que genera contaminación al aire y al subsuelo por medio de los lixiviados.

### Síntesis del Medio Físico Natural

El análisis integral de las características topográficas, geológicas, edafológicas, de hidrografía y uso del suelo (natural y utilización), nos da como resultado una aptitud natural del suelo, en donde podemos seleccionar las áreas más propicias al desarrollo urbano de acuerdo a las necesidades futuras del centro de población conformando en este momento los usos potenciales del suelo para la agricultura, industria, forestales, urbano, entre otros, que serán determinantes para el crecimiento y ordenamiento territorial del centro de población y su entorno.

En las zonas norte, sur y oeste, contiguas a la actual mancha urbana se detectaron las siguientes características:

topográficamente presentan pendientes del 5 al 15 % siendo estas adecuadas para el desarrollo urbano presentando ligeros problemas que no resultan serios, el costo en la construcción y obra civil resulta no muy elevado, geológicamente predomina la roca basáltica con posibilidad de uso urbano moderado, edafológicamente predominan el suelo andosol con características medianamente aptas debido a que son suelos con problemas por la presencia de agua, pero que en el caso de la localidad, las pendientes son favorables para el escurrimiento por lo que no tenemos problemas de drenaje dejando suelos secos, y en edificaciones no mayores a dos pisos no representan riesgos.

En la parte oeste y noreste del área de estudio encontramos pendientes mayores del 25% inadecuadas para la mayoría de los usos urbanos ya que su uso resulta en costos extraordinarios, geológicamente encontramos brecha volcánica basáltica no apta para la construcción urbana.

### MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

En este apartado se abordaron los elementos y características de los aspectos edificados de importancia, incluidas al interior del ámbito espacial de aplicación en la presente modificación parcial del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, donde se evaluarán las condiciones y dinámicas del proceso actual, así como retos del desarrollo y crecimiento de Ario de Rosales.

### INFRAESTRUCTURA

#### Agua Potable

El sistema de agua potable en Ario continua siendo deficiente al no existir una red como tal, el servicio se da con tomas de manguera negra de ½» de diámetro, y en ocasiones estas van de extremo a extremo de una misma manzana y a través de casas o lotes, por calles o banquetas y sin saber cuál manguera es de que casa, provocando serios problemas a la autoridad, así como propietarios. El suministro del vital líquido en la población no se considera actualmente un problema ya que el caudal de los manantiales es suficiente para abastecer a la ciudad, contando con un gasto de 40.84 lps./seg. La distribución al centro de la ciudad a partir de los tanques de almacenamiento es por medio de mangueras que no son controladas, por lo que todos los días existen gran cantidad de fugas y a las demás colonias existen dos líneas de conducción por un costado de la carretera y del libramiento.

En el 2005 la cobertura del servicio era del 95% donde las viviendas que carecían del servicio de agua eran algunos hogares que se encontraban alejadas, en la actualidad con

información del censo 2010 este porcentaje se incremento al 96.8 % con lo que podemos observar se está trabajando para dar servicio a la totalidad de los hogares de la localidad.

### **Drenaje**

El servicio atendía al 90% de la población en el 2005, siendo esto por el uso de fosas sépticas y por el surgimiento de asentamientos irregulares, estas colonias son; Verónica López González en su totalidad, Cruz de Argote en su totalidad y algunas calles de la Colonia Enrique Ramírez. En la actualidad se estima con datos del INEGI 2010 que este porcentaje se ha incrementado en un 95.5 % lo que nos indica el esfuerzo de la autoridad en atender este rubro en beneficio de la población. El estado físico de la red es regular pues tiene una antigüedad de 30 años y los únicos problemas que presenta son taponés en donde se encuentran los diámetros más chicos y no son muy constantes.

### **Electrificación**

En servicio de electrificación cuenta con el 99% instalado, solo no cuentan con servicio las casas que no realizan su contrato, ya que la red cubre el 100% del área urbana actual, se cuenta con una Subestación Eléctrica al norte de la localidad sobre la carretera a Santa Clara del Cobre con capacidad de 245.kw por lo que no representa ningún problema el abastecer de energía eléctrica a la localidad.

### **Alumbrado Público**

En lo que respecta a alumbrado público se tiene una cobertura estimada en un 80% persistiendo la situación en la falta del servicio en parte de la colonia un aeropuerto, la colonia Verónica Ramírez y en algunos casos la falta de lámparas, el servicio es a base de lámparas incandescentes, de vapor de sodio, de lámparas fluorescentes, por lo que no se puede dar el mantenimiento adecuado por la diversidad de lámparas, en lo que respecta a el centro de la ciudad el estado del cableado es muy malo deteriorando la imagen urbana del Centro Histórico.

### **Pavimentos**

El pavimento en la zona centro es a base de concreto y su estado de conservación es bueno, últimamente se han tenido reparaciones por el problema del agua potable, en las partes más ligadas a el libramiento cambia a asfalto el cual se encuentra en buen estado. La mayor parte de la localidad se encuentra pavimentada con Concreto Hidráulico y se tienen pocas calles sin pavimentar, estas se encuentran en las colonias Adolfo López Mateos, Col. Obrera, Col. Une, Una, Aeropuerto, Col. Ayuntamiento y en menor parte la Col. Enrique Ramírez.

### **Equipamiento urbano**

El equipamiento urbano en Ario de Rosales lo constituyen sus espacios e inmuebles cuyo uso predominante es de tipo público, en donde se desarrollan actividades que proporcionan a la población los servicios básicos de bienestar o desarrollo social de educación, cultura, salud, deporte, comercio, abasto, transporte, recreación, administración pública y servicios urbanos.

### **Educación**

La localidad de Ario de Rosales cuenta con la suficiente infraestructura para brindar los servicios de educación que la población requiere. Cuenta con nueve planteles de jardín de niños, siete primarias, dos secundarias, una preparatoria particular, un Colegio de Bachilleres, un centro de capacitación para el trabajo, un centro informático, una oficina de inspección escolar y un INE para la educación de adultos.

### **Cultura**

En el rubro de cultura la localidad cuenta con la biblioteca pública «J. Trinidad Guido» y con el museo del Supremo Tribunal de Justicia.

### **Salud**

En cuanto a este equipamiento, la localidad cuenta con un Centro de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Estatal (SSA), una clínica ISSSTE, una clínica de maternidad, una clínica neurológica, un hospital humano y una Unidad de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) este inmueble ha sido mejorado con la ampliación del espacio de urgencias para una mejor atención de la población. Se puede decir que la localidad cuenta con las instalaciones necesarias para cubrir este rubro, la problemática se da por falta de mobiliario o equipo dentro de las mismas.

### **Asistencia social**

La localidad cuenta con el albergue para niños «San Vicente» y con un Centro de Desarrollo Comunitario (DIF).

### **Comercio**

En la ciudad una de las principales economías es el comercio y en este subsistema se cuenta con un gran número de comercios grandes, medianos y pequeños. Uno de los espacios comerciales importantes es un pequeño centro comercial, de nombre Pabellón Monarca, en el que se encuentra diferentes tipos de comercios; farmacia, tiendas



de ropa, óptica, revelado fotográfico, zapaterías, restaurante y oficinas de gobierno y particulares.

### Abasto

Ario de Rosales cuenta con un rastro municipal ubicado al sur de la localidad, en la calle Rayón. Las instalaciones de esta infraestructura se encuentran en buenas condiciones, con el inconveniente de que las aguas residuales las continúan descargando a cielo abierto a la barranca.

### Comunicaciones

El subsistema de comunicaciones se encuentra integrado por una administración de correos, ubicada en el centro de la ciudad en el portal Juárez. Un centro de servicios integrados, ubicado dentro del Palacio Municipal, además de hacer la función de oficina de cobro telefónico. Se tiene una agencia de mensajería y paquetería.

### Transporte

El subsistema de transporte cuenta con tres terminales de autobuses de pasajeros, son de corridas de salida y llegada a la Cd. de Morelia, La Huacana, Nueva Italia, Apatzingán, Pátzcuaro de la compañía ruta Purépecha. La compañía A de O tiene salidas a la Cd. de Pátzcuaro, Quiroga, y al Municipio de Nuevo Urecho. Las salidas a la ciudad de México y Guadalajara, Puruándiro, Guanajuato al igual que a la Cd. de Morelia las hacen los autobuses de la compañía flecha amarilla.

### Recreación

Se cuenta con varias plazas donde se llevan acabo los actos cívicos de la localidad, la plaza principal donde se realiza el acto conmemorativo al caudillo Víctor Rosales, la Plazuela Hidalgo, encontrando también la plaza donde se encuentra el monumento a Don Lázaro Cárdenas ubicado en el inicio de la calle principal de la ciudad. En la Plazuela Hidalgo también se realizan espectáculos deportivos de varios tipos, siendo un punto de reunión para juventud.

### Deporte

En cuanto al deporte existe una unidad deportiva con tres campos de Fut-Bol, una cancha de básquet-bol y usos múltiples, además de contar con un auditorio para básquet-bol con un cupo de 1000 personas, en esta unidad se realizan los campeonatos municipales y estatales tanto de fut-bol como de básquet-bol, dentro de los campeonatos municipales se tienen registrados equipos de otros municipios cercanos (Tecario, Santa Clara del Cobre).

### Administración Pública

La Seguridad Pública de la localidad es atendida por una Agencia del Ministerio Público, adscrito a la subprocuraduría de Uruapan y atiende al municipio de Ario y Nuevo Urecho. La Policía Ministerial que pertenece a la PGJE. Se cuenta con un Centro de Readaptación Social, ubicado en el centro de la localidad a un costado del Palacio Municipal, se encuentra en malas condiciones y tiene una sobrepoblación debido a que llevan reos del municipio de La Huacana. Existe un Juzgado Mixto de Primera Instancia, atendiendo al distrito de Ario que comprende los municipios de Ario y La Huacana, Nuevo Urecho y Churumuco. Un Juzgado Municipal resolviendo asuntos de cuantía menor, atendiendo únicamente al municipio de Ario.

### Servicios Urbanos

Se tiene un cementerio con una extensión superficial de 15,000 m<sup>2</sup>. Brinda el servicio a la localidad y algunas comunidades como: Tunácuaro, Puenteillas, Pablo Cuin, La Sandia, San José de Chuen, Rancho Nuevo de Chuen, y El Agostadero. La contaminación que produce, son los lixiviados que no cuentan con ningún sistema de tratamiento y por lo tanto se van al subsuelo. Actualmente se estima una ocupación de fosas del 100% de la superficie. Se cuenta con un proyecto para contar con nuevo cementerio con capacidad de 2,200 espacios, ubicado en la colonia Cuauhtémoc.

### Usos del Suelo Urbano

El suelo ocupado por la población urbana, en la actualidad se estima de 311-89-72 has. donde las modalidades de utilización van desde el uso habitacional que es el de mayor predominancia, dentro de esta zona se pueden identificar espacios que no se han utilizado y han quedado inmersos dentro del área urbanizada, actual estimándose una superficie de 37.81 has., lo que representa un 12 % del total los cuales se denominan baldíos urbanos algunos cuentan con sembradíos o son huertas, otros usos son los equipamientos urbanos, los espacios abiertos para la recreación, el comercio y servicios para la población. De manera irregular se encuentran cuatro áreas, dos en pequeña propiedad conocidas como Citlalmina y Arboledas de san Miguel; una sobre derecho federal la 7 de Marzo y otra en terreno ejidal Loma Linda.

El crecimiento urbano de Ario de Rosales ha sido muy lento, su crecimiento ha sido en forma radial pegado a la mancha urbana. Ario de Rosales tuvo un crecimiento importante en la década de los '80 y '90 donde se expropia lo que anteriormente fue la pista aérea para convertirse en un fraccionamiento popular, los demás fraccionamientos que

se encuentran alrededor de la zona centro han sido pequeños y se han incorporado al área urbana ya establecida.

**Densidad de Población**

En la actualidad de acuerdo con la extensión de la mancha urbana de 311-89-72 has. y la población estimada al año 2010 de 17,284 habitantes lo que determina una densidad poblacional bruta de 55 hab/ha en cuanto a construcción habitacional se tiene 16.5 Viv/ha. Considerando la densidad poblacional como media.

**Vivienda**

El problema de la vivienda en Ario de Rosales está vinculado y condicionado al del suelo como; la tenencia de la tierra, su adquisición, en el proceso de ocupación y habitabilidad en su aprovechamiento, lo cual incrementa su efecto cuando no se presentan acciones de urbanización lo que agrava sus condiciones.

El INEGI registró en el 2005, 3,650 viviendas particulares habitadas con un promedio de 4.16 ocupantes por vivienda y 1.23 ocupantes por cuarto, el 77.2% de la viviendas habitadas tenía piso de material diferente de tierra y el 61.2% tenían dos o más cuartos. Para el 2010 el número de viviendas particulares en la localidad era de 5,150 de las cuales 4,215 unidades estaban habitadas con lo cual hubo un incremento del 15 % con respecta al quinquenio anterior, registrando 694 viviendas desocupadas y 241 unidades de uso temporal. El indicador de ocupantes por vivienda quedo en 3.92 y de 1.09 en ocupantes por cuarto. Con respecto al nivel de calidad en la vivienda se tiene que el 87.7 % de ellas cuenta con piso de material diferente de tierra y el 63.4 % de las viviendas habitadas contaban con dos o más cuartos. De lo anterior podemos decir, que el número de viviendas promedio construidas anualmente es de 113 las cuales paulatinamente van ocupando y consolidando el área urbana actual. El tipo de vivienda que prevalece en la ciudad es de tipo popular, solo existiendo en poco número la vivienda de tipo medio y casi nula la de residencial.

**VIALIDAD Y TRANSPORTE**

**Vialidad Urbana**

La vialidad en Ario de Rosales continúa estructurada a través de las vialidades primarias de norte a sur la Calzada Canintzio, que cuenta con un camellón central, continua con la Av. Morelos con doble sentido, la Av. Melchor Ocampo con dirección sur-norte en un solo sentido, la calle Gral. Luis Padilla y continuando con Zaragoza de Oriente a Poniente, la calle Abasolo y continuando con Arteaga de oriente a poniente y la Av. Hidalgo en el centro y en la colonia

Aeropuerto la Av. Independencia, y Clara Córdoba Morales de norte a sur y la calle 21 de Marzo de Oriente a Poniente. La calle peatonal es Madero en el tramo de Ocampo a Álvarez frente a la Casa de la Cultura.

**Transporte Urbano**

En cuanto al servicio urbano dentro y cercanías del pueblo se cuenta con colectivos combis en 9 rutas distintas otras 9 que atienden a la población suburbana y rural. No existen paraderos normativos aunados a la falta de señaletica vial.

**Imagen urbana**

La imagen urbana contra todo lo que debería ser está generada por el carácter de la ciudad esto no significa que sea una imagen buena ya que; la arquitectura típica se encuentra deteriorada como es el caso de la Casa de la Cultura y en algunos caso han desaparecido o se ha transformado por la falta de un reglamento de este tipo, tal es el caso de la Ex hacienda del molino el cual ha desaparecido parcialmente. Principales problemas que enfrenta el patrimonio inmobiliario en el centro histórico de Ario de Rosales, cambios físicos en las construcciones (características) y falta de información y conciencia de los constructores que intervienen en remodelaciones o construcciones nuevas.

**ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS**

**DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO**

**Composición y Distribución de la Población**

En el 2005 Ario de Rosales concentro una población urbana de 15,406 habitantes, para año 2010 aumento colocándose en 16,595 personas, dicho incremento fue de 1,189 habitantes con lo cual obtiene una tasa de crecimiento positiva y mantiene a su gente en el territorio al impactar el 47.6 % en el pueblo de la población total del municipio y el complemento 52.4 % corresponde a la población rural, sin embargo, estos indicadores en comparación con el periodo 2000-2010 nos ilustra un cambio al tener una disminución de habitantes rurales y un incremento en el ámbito urbano, tomando fuerza en concentración de población las localidades del rango poblacional de 500 a 999 habitantes.

POBLACIÓN URBANA Y RURAL 1980-2010						
LOCALIDAD	POBLACION					T.C.A (%) 2000-2010
	1980	1990	2000	2005	2010	
URBANA Ario de Rosales	10,411	13,049	14,509	15,406	16,595	1.35
RURAL	15,245	16,851	19,375	16,241	18,253	- 0.59
TOTAL MUNICIPAL	25,656	29,900	30,584	31,547	34,848	1.31

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

La distribución de la población en el área de estudio, es un fenómeno complejo, responde a inercias demográficas, económicas y culturales, así como a procesos de crecimiento económico y generación de empleos asociados a los procesos de urbanización y de mejoramiento de las condiciones de vida. Razón por la que tiene variantes en las tasas de crecimiento tan marcadas que van desde una negativa en el periodo 60-70 de menos 0.5 a una positiva de 1.35 % en la década de 2000-2010 tasa mayor a la municipal. Este crecimiento no va en función del crecimiento natural de la población sino más bien a la migración interna que se da en el municipio y de otros municipios a la localidad, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

En el 2005, la distribución por genero fue la siguiente 7,307 hombres y 8,099 mujeres, que representaron el 47.43% y el 52.57% respectivamente. Para el 2010 resulto ser 7,949 hombres y 8,646 mujeres grupos que se vieron incrementados y representan el 47.90 % y 52.10 % respectivamente sin un cambio sustancial. Referente a la edad mediana a nivel municipal en los hombres es de 23 años y en la mujer de 24 años, en cuanto a la estructura poblacional por edades en el 2010 quedo de la siguiente manera en grandes grupos de 0 a 14 años represento el 32.02 % de población total del municipio, en tanto de los 15 a los 64 años fue del 60.06 % y de los 65 años a mas represento el 7.86 %. La población económicamente activa en la ciudad en el 2010 registro 6,891 personas lo que represento el 54.9 % de la población activa mayor de 12 años asimismo, se consideró el 96 % como ocupada, de los cuales el 64 % eran hombres activos, es decir, 4,251, los inactivos fueron 5,576 habitantes que represento el 44.4 %. En la ciudad impacta el 52.5 % de la población activa a nivel municipal.

#### **APTITUD/TERRITORIAL**

Los recursos naturales son factores fundamentales para el desarrollo social y económico del ser humano, el objetivo de su análisis es poder conocer las características existentes para definir áreas apropiadas al desarrollo de asentamientos humanos y/o ampliaciones a los mismos para planear los usos y destinos del suelo según su aptitud y potencialidad, buscando orientar racionalmente las diferentes actividades del hombre en condiciones favorables sin provocar alteraciones importantes al medio biofísico a través de información necesaria que nos permita analizar la estructura del ambiente geográfico y los cambios que se realizan.

La aptitud del suelo se retoma del estudio del 2009 como base en la selección de alguna área para incorporar y desincorporar considerando la realidad que se enfrenta en el aprovechamiento del suelo de manera formal o irregular, respetándose en general la estrategia diseñada. Si se

consideran los elementos del medio físico natural de manera separada, el territorio podría ser apto para el desarrollo urbano, en los cuatro puntos cardinales , ya que el tipo de rocas y topografía son aptos exceptuando las zonas de barrancas y ríos, así como las zonas altas del cerro del Castillo y el cerro de San Miguel, por lo que respecta a medio natural no tendríamos áreas aptas ya que la localidad se encuentra rodeada de huertas de aguacate y una zona de bosque mixto pino y oyamel, y algunas de cultivo temporal en la zona sur oeste. En lo que respecta a tenencia de la tierra no se tiene problema ya que casi todo es propiedad particular y una parte ejidal.

#### **Áreas Aptas para el Desarrollo Urbano**

En base a las características antes mencionado, nos encontramos que no habría áreas aptas por el uso de suelo actual (productivo agrícola), mas sin embargo a partir de que la propiedad es particular y el mismo decide cual es el uso que le da a su propiedad no consideramos el uso actual de suelo y solo el físico, y la disponibilidad de introducción de servicios, por lo que con estos criterios se puede determinar el área apta para crecimiento, que afortunadamente se encuentra en los cuatro puntos cardinales, como reservas para el crecimiento de la ciudad.

#### **Administración Urbana**

Actualmente en el municipio de Ario de Rosales, no existe organismo de manera organizada como responsable del desarrollo urbano, siendo atendido cualquier asunto al respecto por la Jefatura de Urbanismo Municipal, la cual se ve limitada su acción por falta de personal, así como de elementos y/o herramientas de planeación técnicas-jurídicas-administrativas para el debido curso en el funcionamiento de sus localidades como en la tramitología y supervisión del territorio para el debido control del desarrollo urbano en el municipio. La planeación del desarrollo urbano presente en el municipio, la integra el estudio del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, aprobado por la autoridad municipal el 16 de abril de 2009 el cual es publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2009 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado con fecha 27 de Marzo del 2009.

#### **DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO INTEGRADO**

El área de estudio Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ario de Rosales en esta modificación parcial continua siendo idéntica a su antecesor en su superficie de 1227-51-80 has., representando el 1.97 % del territorio municipal, en ella se asienta el 47.6 % de la población total municipal, observando una tasa de crecimiento de 1.35 %

durante el periodo 2000-2010 y para el largo plazo 2030 la meta poblacional propuesta en el programa sería de 22,132 personas. En el centro de población predomina la actividad agropecuaria estrechamente relacionada con la economía municipal, en su estructura urbana es el sector comercial y de servicios siendo el de mayor impacto en términos de generación de empleo y de ingresos, sus componentes que hacen distinción en su crecimiento, es la formación social que entrelazan las condiciones urbanas, la población rural representa el 52.4 % ello motiva a prevenir y fortalecer el crecimiento y desarrollo de una manera ordenada de acuerdo a la evaluación del diagnóstico y política en los planes rectores de orden superior e incidencia en planeación urbana tanto nacional, estatal y municipal a largo plazo.

El proceso de compactación e integración de la ciudad ha sido lento en su pausada dinámica de desenvolvimiento del desarrollo urbano, siendo notorio se experimenta el cambios de uso del suelo a través de asentamientos humanos irregulares, que ocupan y presionan su urbanización en terrenos de origen ejidal y pequeña propiedad, cuya preocupación en la materia es su desarticulación con el actual asentamiento humano de Ario de Rosales, aquí debemos reconocer que dicha irregularidad ha permitido a propios y extraños acceder a un suelo barato, de continuar así se agudizara la demanda de servicios básicos, para cual es necesario determinar un rígido control para mitigar o desalentar cambios de uso del suelo no deseados, la oferta de suelo susceptible de incorporarse al desarrollo urbano en correspondencia a su aptitud es suficiente a la establecida en el 2009 solamente con ciertos ajustes a la realidad. La administración urbana en los usos del suelo es una parte fundamental para un adecuado control y regulación del crecimiento físico conforme al programa para lo cual requiere fortalecerlo con su modernización para un funcionamiento eficaz en espera de un impacto gradual a favor de la calidad de vida de los habitantes ya que en la actualidad solo se cuenta con una Jefatura de Urbanismo Municipal, la cual se ve limitada su acción por falta de personal.

En cuanto agua potable el suministro del vital líquido en la población no se considera actualmente un problema ya que el caudal de los manantiales es suficiente para abastecer a la ciudad, pero debe atenderse la rehabilitación de la red. Con respecto al drenaje su estado físico de la red es regular pero requiere su rehabilitación ya que se presentan problemas de taponamiento en donde se encuentran los diámetros más chicos. El servicio de alumbrado se considera regular, por lo que la dependencia encargada no puede dar el mantenimiento adecuado por la diversidad de lámparas existentes, el cableado aéreo se encuentra en mal estado lo cual deteriora la imagen de la ciudad. La pavimentación de

calle es lento en su construcción localizándose estas las colonias: Adolfo López Mateos, Col. Obrera, Col. Une, Une Aeropuerto, Col. Ayuntamiento y en menor parte la Col. Enrique Ramírez.

El suelo urbano ocupado por la población urbana es de 311-89-72 has. donde la mayor predominancia de uso es el habitacional dentro de esta zona se pueden identificar espacios que no se han utilizado y han quedado inmersos dentro de su urbanización actual estimando una superficie de 37.81 has., de terrenos baldíos representando el 12 % del área total, algunos de ellos todavía se utilizan como huertas o sembradíos, se encuentran cuatro (4) asentamientos irregulares 2 en pequeña propiedad denominados como Citlalmina (antorchitas) y arboledas de san Miguel, otro en terreno ejidal conocido como Loma Linda y el conocido como 7 de Marzo sobre derecho federal. La densidad bruta de población corresponde a 55 hab/ha considerada como Media.

El número de viviendas particulares en la localidad fue de 5,150 unidades en el 2010 de estas 4,215 viviendas estaban habitadas, es decir, el 81.8 % de las habitadas se registraron 694 viviendas desocupadas y 241 unidades de uso temporal. El indicador de ocupantes por vivienda quedo en 3.92 y de 1.09 en ocupantes por cuarto. Con respecto al nivel de calidad en la vivienda se tiene que el 87.7 % de ellas cuenta con piso de material diferente de tierra y el 63.4 % de las viviendas habitadas contaban con dos o más cuartos.

En vialidad y transporte se necesita ordenar los sentidos de circulación y fortalecer en mobiliario y señalización normativa apropiada. La imagen urbana en su arquitectura típica se encuentra deteriorada como es el caso de la casa de la cultura y en algunos caso han desaparecido o se ha transformado por la falta de un reglamento de este tipo, tal es el caso de la Ex hacienda del molino el cual ha desaparecido parcialmente aunado a los cambios físicos en las construcciones (características) y falta de información y conciencia de los constructores que intervienen en remodelaciones o construcciones nuevas.

La tasa de crecimiento anual durante el periodo 2000-2010 en el municipio resulto de 1.31% en tanto, en Ario de Rosales fue de 1.35% mayor al territorio municipal. La estructura poblacional en Ario de Rosales en el 2010 fue de 7,949 hombres y 8,646 mujeres grupos que se vieron incrementados y representan el 47.90 % y 52.10 % respectivamente sin un cambio sustancial con el 2009. Referente a la edad mediana a nivel municipal en los hombres es de 23 años y en la mujer de 24 años, en cuanto a la estructura poblacional por edades fue de la siguiente manera en grandes grupos a nivel municipal pero representativos dichos porcentajes a nivel localidad de 0 a 14 años



represento el 32.02 % de población total del municipio, en tanto de los 15 a los 64 años fue del 60.06 % y de los 65 años a más represento el 7.86 %.

## II. NIVEL NORMATIVO

### POLÍTICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

Los Programas de Desarrollo Urbano viabilizan la coordinación y esfuerzos de los gobiernos federal y estatal para que en las acciones a desarrollar exista congruencia con la planeación nacional, estatal, regional y municipal, así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

### Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El *Plan Nacional de Desarrollo* considera que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas del país. El desarrollo no es deber de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y el desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad son capaces de lograr su mayor contribución. Las cinco metas describen los retos que enfrenta el país en cada sector y establecen un plan de acción con objetivos específicos para resolverlos. Detalla puntualmente una serie de estrategias y líneas de acción para alcanzar cada objetivo; Un México en Paz, Un México Incluyente, Un México con Educación de Calidad, Un México Próspero y Un México con Responsabilidad Global.

Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Estrategia 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

### Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, 2001–2006 (PNDU-OT)

El objetivo central del programa es aportar a través de la incorporación explícita de la ordenación del territorio como parte indispensable del proceso de desarrollo, los elementos que faciliten la superación de la pobreza, en el contexto de una estrecha cooperación interinstitucional, del fortalecimiento del Pacto Federal y con respeto del orden republicano. La política territorial busca fortalecer la intervención del Estado para lograr el aprovechamiento pleno del potencial de cada territorio y reducir las disparidades entre ellos, a través de propiciar:

- Un desarrollo endógeno que reconozca la fortaleza del territorio y sus oportunidades.
- Un desarrollo que reconcilie los objetivos de eficiencia económica, cohesión social y equilibrio ecológico.
- Un desarrollo basado en la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los mecanismos de gobernabilidad territorial.

### Programa Estatal de Desarrollo Urbano, 2009-2030

Pretende lograr condiciones favorables para que los centros de población resuelvan las necesidades de vivienda, equipamiento, suelo urbano y servicios públicos. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano tiene como objetivo priorizar el desarrollo social, cultural, económico y humano, así como el cuidado del medio ambiente, mediante la planificación de acciones a corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la ordenación del territorio y del crecimiento y dotación de servicios para los asentamientos humanos.

Los objetivos y estrategias que se plantean en el PREDUR se estructuran bajo cinco ejes de contenido fundamentalmente:

Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Ordenamiento del Territorio Sustentable.

Dotación de Servicios y Equipamiento Urbanos, Eje Nodal del Desarrollo Social.

Desarrollo Equilibrado de Centros de Población.

Desarrollo Socio – Económico Sustentable.

Para Ario de Rosales el PREDUR vislumbra mantener su nivel actual Medio en su jerarquía urbana y de servicios en su región, aplicándole una política de ordenamiento de impulso.

**Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de Infiernillo**

Siendo el instrumento de la política ambiental en la región cuyo objeto es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, como base de la política de desarrollo regional, donde se integren los procesos de planeación participativa, con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados, en un marco de equidad y justicia social. Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2011 para su observancia.

**Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2012-2015**

La planeación tiene como fin cumplir con la función sustantiva que marca el quehacer gubernamental, con un sentido de orden y objetivos claros, en beneficio de los ciudadanos. El instrumento rector del Gobierno del Estado para el impulso al crecimiento económico y al bienestar social, así como para implementar las acciones necesarias para el aseguramiento de la estabilidad financiera, es a través del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2012-2015, el cual se ha estructurado en cinco Ejes Rectores: Gobernabilidad con amplia participación social; una sociedad con mayor calidad de vida; una economía sustentable al servicio de los michoacanos; desarrollo para todos y equidad entre las regiones y, un gobierno eficiente, transparente y al servicio de la gente.

En el eje de una sociedad con mayor calidad de vida, se asume el compromiso de procurar el bienestar social de toda la población michoacana. plantea en el eje de una economía sustentable al servicio de los michoacanos, el fortalecimiento de las estructuras productivas, que contribuirán al crecimiento de la economía estatal, asumiendo el compromiso de dinamizar las actividades agropecuarias, consolidando el turismo como palanca de desarrollo, incorporando la investigación e innovación, así como generando la infraestructura necesaria para elevar la competitividad. En el eje de desarrollo para todos y equidad entre las regiones, se impulsarán las estrategias que fortalezcan la infraestructura en comunicaciones y transportes, la conservación y uso sustentable del patrimonio natural, en especial el agua. De igual forma se asume el compromiso de avanzar en materia de ordenamiento territorial e impulso de una cultura ambiental.

**Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015**

Las directrices bajo las cuales la administración municipal instrumentará y llevará a la práctica el Plan de Desarrollo

Municipal, concerniente al desarrollo urbano son:

**Hábitat, Políticas para el Desarrollo Urbano y Servicios.**

La política a seguir en este concepto se verá reflejada en el respeto y restauración del medio ambiente, y que se dé un verdadero desarrollo urbano planificado, tomando en consideración que la dotación de los servicios públicos, siempre serán mejores si se planea desde las condiciones reales, topográficas del terreno a urbanizar.

**Desarrollo y Modernización de la Administración Pública**

A través de la profesionalización del servicio público, sistemas de planeación, administración de servicios públicos, información municipal, reglamentación, entre otros.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS****VIVIENDA.****Objetivos.**

Dirigir el Programa de Apoyo a la Vivienda al mayor número de familias en todo el Municipio.

Identificar la situación jurídica de algunas colonias para su regularización.

Difundir entre los habitantes de este Municipio todos los programas relacionados a la vivienda.

**Estrategias.**

Fortalecer los programas de apoyo y mejoramiento a la vivienda.

Difundir en todas las comunidades todos los programas de vivienda.

**TURISMO.****Objetivos.**

Lograr el mantenimiento de los atractivos turísticos con que cuenta el Municipio.

Promover el turismo ecológico y regional.

La construcción de senderos en el mirador.

**Estrategias.**

Promover y vigilar que la arquitectura e imagen típica del pueblo no se vea modificada.

Fomentar las actividades al aire libre en la Pérgola Municipal tales como conciertos, obras de teatro, verbenas populares, entre otras.

#### DESARROLLO URBANO

##### Objetivos.

Lograr un ordenamiento urbano acorde con el crecimiento poblacional del Municipio.

Promover un ordenado crecimiento urbano.

Ejercer el Reglamento de Construcción de este Municipio.

Embellecer la cabecera municipal. Se trabajará arduamente en lograr cambiar totalmente la imagen del primer cuadro de la cabecera municipal, el adoquinado, la plaza principal y en general las fachadas de los comercios y casas particulares del centro de la ciudad.

##### Estrategias.

Hacer cumplir la norma que tiene que ver con la imagen típica arquitectónica en lugares que lo requiera.

Evitar asentamientos irregulares.

#### NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO URBANO

Las normas generales de desarrollo urbano incluidas en este apartado tienen aplicación dentro de los límites del centro de población y son complementarias a lo establecido en los documentos gráficos y escritos del programa, así como en otros instrumentos aplicables al desarrollo urbano y/o a las distintas acciones urbanas. El objetivo de estos ordenamientos en materia de desarrollo urbano es contribuir a reducir riesgos en la salud y seguridad de los habitantes y determinar el dimensionamiento y la dosificación de los diversos elementos de la infraestructura y el equipamiento urbano.

##### Criterios para la Ocupación del Territorio.

- Para cualquier nueva provisión de desarrollo urbano, ésta deberá ubicarse fuera de un radio de 60 kilómetro, de cualquier cráter potencial o en plena actividad volcánica. En el caso de poblados existentes dentro del radio indicado, deberá establecerse un sistema vial regional para facilitar la rápida evacuación de pobladores, así como un sistema de alerta por niveles, de ágil difusión a todos los habitantes de la

zona, a través de los medios masivos de comunicación.

- No se debe de permitir el desarrollo urbano en terrenos con características de intensificación de ondas sísmicas, tales como:
  - Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas, bahías marítimas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos, a efectos de resonancia.
  - Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
  - Terrenos sobre hidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
  - Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes, observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
  - Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas, y de los epicentros sísmicos.

##### Criterios para la Regularización General de los Usos del Suelo

Para definir la compatibilidad entre los diversos usos del suelo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros o reubicar, a aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas, a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:
  - Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas, o bien 30 decibeles entre las 22 y las 8 horas.
- Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:

- 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
- 30 metros de una vía férrea.
- 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
- 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
- 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 25 metros de zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.

**Criterios para los Usos Industriales y Ductos**

Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para ese fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 metros. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológicos o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas de personas.

**Criterios para la Infraestructura Vial y Transporte.**

**VIALIDADES**

**Vialidades Regionales**

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales. Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios puentes o garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.
- Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda la vialidad regional a cargo o

administrada por los gobiernos federal y estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.

- En ciudades de 50,000 o más habitantes se deberá prever, según el tráfico de vehículos regionales de paso y destino a las localidades, la construcción de libramientos carreteros. Estos se deberán localizar a un mínimo de 5 km a partir de la última reserva territorial prevista a saturar según el plan del centro de población en cuestión.

**Vialidades Primarias**

**Vialidades de Tránsito Rápido**

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización, o cualquier otro dispositivo de estructura vial.
- Se deberá prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública, y los cruces con otras vialidades, deberán presentarse a distancias no menores de 150 mts.

**Vialidades de Tránsito Lento**

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización.
- Estas vialidades, diseñadas también para el tránsito de transporte colectivo, sí podrán contar con estaciones de ascenso y descenso sobre la vía pública y tener accesos viales a distancias menores de 150 metros.

**Vialidades Secundarias**

- La velocidad de diseño es de 45 Km./hr.
- El radio de curvatura mínimo interior es de 80 metros.
- El estacionamiento sobre la vías queda restringido

**Vialidades Locales**

- Este tipo de vías cumplirá la función de comunicación interna y serán de flujo vehicular lento con tráfico peatonal.
- Los radios mínimos de esquina no serán menores a 6 m.



**Estacionamientos**

- Todo uso deberá prever estacionamiento para vehículos, en los términos señalados por este Programa, y en los reglamentos municipales. Las maniobras de carga y descarga se harán siempre en el interior de los predios respectivos.
- Con respecto a estacionamientos en vía pública se deberá dejar una distancia mínima de 5 m entre el punto de terminación de las curvas de esquina y el de inicio de zona de estacionamiento, que estará protegida mediante un cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.30 m y el largo máximo de 75.00 metros.
- Se deberá prever en inmuebles de oficinas, servicios y comercios dentro de su predio, por lo menos un cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados de zonas de actividad. En el caso de inmuebles uní o multifamiliares, será por lo menos de un cajón por vivienda, recomendándose un cajón extra para visitas por cada 20 viviendas.

**Banquetas y Andadores**

- La banqueta mínima en vialidades locales será de 2.00 metros.
- El ancho mínimo de banquetas en vialidades secundarias o colectoras locales será de 1.50 m.
- Los andadores peatonales tendrán un ancho mínimo de 6.00 metros.

**Transporte**

- Las terminales y centrales de autotransportes de carga y ómnibus de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento, y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.
- Para la construcción de pavimentos, se deberán considerar los siguientes aspectos.

**Criterios para Infraestructura de Agua y Drenaje**

- En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán prever las siguientes medidas.

- Controlar el uso y cobertura de fertilizantes y pesticidas, para no contaminar o alterar la calidad de los cuerpos hidráulicos.
- No se debe permitir descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier cuerpo hidráulico.
- No se debe permitir captaciones de agua debajo de una descarga residual, aun cuando estas sean tratadas.
- El agua captada, antes de su conducción y/o distribución a un centro de población, deberá ser potabilizada.

**Criterios para la Infraestructura Eléctrica.**

- Para el tendido de líneas de energía eléctrica, se deberán considerar los siguientes criterios:
  - Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.50 metros en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30 metros. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros, con un desarrollo máximo de línea de 30 metros.

**Criterios para la Regulación de Equipamientos**

- El Sistema Nacional para la Prestación de Servicios se deberá establecer con base en los criterios, considerados en la relación existente entre el rango de población de las localidades y la función regional, estatal, subregional y de centro de integración urbano-rural que se les asigna.
- La dosificación de equipamiento por jerarquía de los centros de población que forman parte del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, así como, las previsiones de suelo para su ubicación, particularmente en las áreas de expansión, se efectuarán con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SUMA.

**Criterios para la Preservación del Patrimonio Histórico**

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán

ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.

- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberá ser regulada.

#### **Normatividad Complementaria para Acciones de Edificación**

- En los usos habitacionales, la restricción frontal a la construcción se aplica una sola vez en la vialidad más importante.
- Toda acción urbana deberá permitir el acceso de los servicios públicos de seguridad y prevención, bomberos, policía, basura, ambulancia; por medio de calles, pasajes o distancia entre paramentos no menores a 6.00 mts.
- Las restricciones a la construcción, frontales y en colindancia, estarán determinadas además, por servidumbres o zonas de protección, usos, asoleamiento, depósitos de materiales peligrosos o superficies arboladas.

#### **Modificaciones al Programa de Desarrollo Urbano**

El programa para posteriores reformas se apegara a los lineamientos establecido en el código en su artículo 93 para modificación total o parcial dentro de los primeros 6 meses a partir del inicio de la gestión constitucional del ayuntamiento, dando cumplimiento primeramente a los artículos 107 segundo párrafo y 108, donde la autoridad municipal en su último año de gestión debe evaluar y presentar un informe sobre los avances y control del proceso del desarrollo urbano en el centro de población planteado en su instrumento de planeación urbana que en su caso determine algún cambio sobre él, la autoridad entrante. Teniendo como alternativa fuera del periodo de los primeros 6 meses de gestión una autoridad municipal ampararse en el artículo 109, donde indica los requisitos para hacer valido la opción de modificación parcial únicamente al programa.

#### **OBJETIVOS DEL DESARROLLO URBANO**

La modificación parcial del Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ario Rosales tiene como complementar y cubrir los siguientes objetivos:

#### **Objetivos Generales**

- Dar orden conceptual a los términos establecidos, y

mejorar su operatividad así como los servicios urbanos a la realidad actual.

- Resolver los factores de crecimiento y desarrollo en la población, conforme a las dinámicas actuales.
- Encauzar el desarrollo urbano del centro de población en forma ordenada, de acuerdo a la capacidad de los recursos disponibles y bajo principios sustentables en el equilibrio ambiental del centro de población.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

##### Suelo

- Definir los límites de las áreas de crecimiento.
- Establecer el procedimiento para lograr el desarrollo de las áreas de crecimiento.
- Garantizar la previsión adecuada y suficiente de reservas urbanas para los diferentes usos de suelo, tomando en cuenta las densidades y etapas para su ocupación.
- Proteger las áreas de alta productividad agrícola.
- Regularizar la tenencia de la tierra, principalmente aquella en donde existan asentamientos irregulares y susceptibles a serlo, ya sea en terrenos particulares, ejidales o federales, aprovechando los cambios al art. 27 de la Constitución, de la nueva Ley Agraria, los cuales han abierto cauces para una ágil incorporación de los terrenos ejidales y comunales al uso urbano.

##### Vivienda

- Determinar las reservas territoriales para las nuevas áreas habitacionales.
- Proponer la redensificación de las áreas habitacionales con baja densidad y lotes baldíos.
- Normar la construcción de viviendas a través de un reglamento de construcción, con el propósito de generar una imagen congruente en la población.
- Normar permisos para construcción, remodelación y/o demolición de edificios con un valor histórico y arquitectónico para su protección y conservación.
- Normar en el sentido de contar con un reglamento

de imagen urbana para el sector del centro de la ciudad.

#### **Infraestructura**

- Construcción de la red de drenaje de aguas servidas en el centro de la población.
- Construcción de la red de agua potable en el centro de la población.
- Actualización de toma domiciliar de agua potable y descarga de aguas servidas.
- Continuar con la construcción de las redes de agua potable para dar cobertura a la demanda insatisfecha en las colonias popular, UNE aeropuerto y loma linda.
- Abatir el déficit mínimo en la red de alumbrado público.

#### **Equipamiento**

- Conservar en un estado físico adecuando la infraestructura educativa para garantizar las condiciones materiales decorosas de sus procesos educativos.
- Reubicar la biblioteca a un edificio que cuente con los espacios adecuados.
- Dar el mantenimiento oportuno y adecuado a las instalaciones de salud.
- Preservar las condiciones materiales de las edificaciones orientadas a la asistencia social.
- Examinar las alternativas para que las empresas de transporte público realicen su operación en condiciones de seguridad para los usuarios.
- Brindar los servicios de administración pública en instalaciones adecuadas (remodelación del palacio municipal).
- Crear las instalaciones adecuadas para el establecimiento de un Relleno Sanitario apropiado.

#### **Vialidad y transporte**

- Ordenar y complementar la nomenclatura y epigrafía de las vialidades.
- Incrementar los señalamientos viales en el centro de población.

- Aumentar con particulares la oferta de cajones de estacionamiento en las áreas centrales.

#### **Imagen urbana**

- Preservar la imagen urbana de las áreas centrales.
- Instrumentar medidas para detener la tendencia a las remodelaciones en la vivienda doméstica tradicional.
- Impulsar los trabajos de restauración en los inmuebles con valor por aportar a la preservación de la imagen urbana.

#### **Medio ambiente.**

- Sancionar a los propietarios de predios que descarguen las de aguas servidas en los cauces localizados en la mancha urbana.
- Conservar los cerros del Castillo y San Miguel con su vegetación de pinos, oyameles y selva baja.
- Iniciar los trabajos para la recuperación de los suelos erosionados (restauración) en la barranca honda y el río Contembo.

#### **Prevención y atención de emergencias urbanas**

- Instrumentar alternativas para la construcción de una estación de protección civil.
- Supervisar la operación de instalaciones susceptibles de generar situaciones de emergencia urbana.

#### **Administración urbana**

- Poner en funcionamiento el Reglamento de Obras Públicas Municipales.
- Diseñar formatos para el registro adecuado de obras en construcción en el municipio.

#### **Participación de la comunidad**

- Fomentar la participación activa de la población en el desarrollo urbano.
- Proponer esquemas de participación social en las instancias municipales.

#### **NORMAS Y CRITERIOS ADOPTADOS DE DESARROLLO URBANO**

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población fundamenta su estrategia en los niveles superiores de planeación y determina su nivel estratégico como la principal herramienta que permite concretar los objetivos formulados en las necesidades de los habitantes para lograr un mejoramiento en el bienestar y calidad de vida.

Con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el municipio, se determinaron en esta modificación parcial los horizontes de planeación siguientes; a corto plazo 2013-2015, mediano plazo 2016-2020 y largo plazo hasta el año 2030, este último en apego al PREDUR vigente.

**Dosificación y Criterios de Ordenamiento Urbano**

De acuerdo al análisis, se prevé que el crecimiento de la cabecera municipal reconozca la mayor aptitud de áreas aledañas a su asentamiento buscando la consolidación de las mismas según las características actual y futura en sus densidades urbanas en su definición.; Dicho crecimiento demandará la realización de obras de infraestructura básica que permita un desarrollo urbano conveniente. Se tendrá atención en implementar acciones que permitan la conservación de tierras agrícolas de alta productividad, y todas aquellas áreas determinadas como reservas ecológicas para el bienestar de la población.

**Dinámica Demográfica**

**Proyección de la Población**

Para el establecimiento de los horizontes de planeación del Programa tomo en cuenta el siguiente criterio, a Corto plazo el periodo de la administración municipal a partir de la elaboración del presente estudio, a Mediano plazo la administración Estatal y a Largo plazo como proceso de planeación 18 años con lo cual se alcanzara la congruencia a las Prospectivas del centro de población en esta modificación parcial del programa de desarrollo urbano de Ario de Rosales, donde la estrategia continuara congruente con la visión planteada en el 2009, en cuanto al horizonte a largo plazo cambia para ser congruente a las expectativas del PREDUR 2030.

La evaluación a las proyecciones planteadas en el 2009 se realizo basándose en el último censo general de población y vivienda 2010, con lo cual se obtuvo el comportamiento en su tendencia y ajusta el crecimiento poblacional con la finalidad de prever las necesidades futuras de suelo, infraestructura, equipamiento y servicios. Se tomo como base de proyección la tendencia del quinquenio 2000-2005 de 1.6 % de manera lineal, el comportamiento del periodo 2005-2010 es de 1.01 %. Para nuestro cálculo se tomara el decenio 2000-2010 que nos da una tasa de crecimiento anual

de 1.35 %, para el 2013 se estima que el pueblo cuenta con 17,284 personas, para el largo plazo se considera pueda alcanzar una tasa de 1.45 %.

AÑO	POBLACION	PROYECCION	T.C.A
2013	17,284 *	-	-
2013-2015	17,768	Corto plazo	1.375 %
2016-2020	19,070	Mediano plazo	1.40 %
2021- 2030	22,132	Largo plazo	1.45 %

\* Estimada al 2013 Agosto.

**Superficie Urbana a (corto, mediano y largo plazo)**

**Reservas urbanas**

La demanda estimada para el año 2030 de suelo urbano para Ario de Rosales en esta modificación parcial resulta de 93-84-00 has., menor a la planteada en el 2009 que era de 111.08 has., pero que en definitiva quedara en 98-58-23 hectáreas, es decir, 04-74-20 has., mas esto obedece al seleccionar predios completos en sus límites prediales y en los cuales se consideran incluidas las áreas que deben ocupar los futuros equipamientos urbanos, áreas verdes y vialidades en las localidad. Además de considerar aquellos terrenos dispersas comprometidas por situaciones sociales irregulares, buscando su integración y las cuales deberán asegurar su fuente de abastecimiento propia sin comprometer a la autoridad municipal y habitantes del lugar.

Localidad	Reserva requerida (has)	Reserva ajustada a límites prediales (has)	Valoración
Ario de Rosales	93.84	98.582	+ 4.742

Estimación Propia.

**Etapas de crecimiento urbano**

El crecimiento comprenderá una extensión de 44.255 has., a corto plazo, le corresponderá al mediano plazo una superficie de 30.475 has., complementando la propuesta de crecimiento a largo plazo con 23.851 has., debiendo tomar en cuenta la redensificación del área urbana, consolidando los terrenos baldíos identificados en el estudio.

**III. NIVEL ESTRATÉGICO**

**POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO**

Las autoridades del Municipio y del Estado ejercerán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias, de manera congruente y coordinada sus atribuciones para la planeación y regulación conforme a las políticas de Mejoramiento, Conservación y



Crecimiento así como las de previsión, mitigación y atención de riesgos contempladas en el presente Programa.

### Políticas de Desarrollo Urbano

Tomando como base la problemática no atendida e identificada en el Diagnostico en esta evaluación y modificación parcial al Programa, se propone la formulación de la Estrategia y programas específicos, iniciando con las políticas rectoras que den rumbo a la planeación urbana con acciones tendientes a su conservación, mejoramiento y crecimiento.

### Política de Conservación:

Se indican las acciones tendientes a mantener el equilibrio ecológico, la calidad ambiental y la sustentabilidad, así como el buen estado de obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios, además del buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y el patrimonio cultural, asimismo las acciones pertinentes para eliminar riesgos urbanos.

- ✓ Dentro de la localidad se realizaran acciones tendientes a la conservación del patrimonio urbano arquitectónico edificado, elaborando su Programa Parcial del Centro Histórico.
- ✓ Impulsar programas de reforestación en las serranías del suroeste y noreste del área de estudio de vocación forestal, para la conservación del suelo y ambiente.
- ✓ Conservación de las características particulares de la plaza pública Mariscal Víctor Rosales.
- ✓ Se buscará mantener un equilibrio del medio ambiente con lo edificado a través de la asignación del área aledaña con fines ecológicos de recreación para activar una estructura de atracción con fines de esparcimiento, al oeste del centro de la ciudad.

### Política de Mejoramiento:

Se contemplaran aquellas acciones dirigidas a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente, mediante la modificación planeada o restableciendo aquellos elementos prioritarios básicos de deterioro o requeridos como son los de infraestructura, equipamiento o servicios, o bien que afecten la imagen urbana y natural del centro de población.

- ✓ Realizar programa integral de señalización vial urbana.
- ✓ Reubicación del comercio ambulante de la vía pública del centro histórico-urbano, acceso al IMSS calle sur y a la localidad.
- ✓ Estimular la ocupación de baldíos, donde existen servicios de infraestructura para lograr una mayor consolidación de la mancha urbana.
- ✓ Delimitación y declaración del Centro Histórico y correspondiente activación de diversos servicios y mobiliario, con la finalidad de poder hacerlo más atractivo y funcional.
- ✓ Rehabilitación y modernización del sistema de conducción de agua potable en el centro y colonias sin servicio.
- ✓ Actualizar el Reglamento de Construcciones en el Municipio.
- ✓ Fortalecer el sistema catastral del municipio, para la realización del inventario de terrenos urbanos baldíos y abandonados en la localidad.
- ✓ Programa de regularización de la tenencia de tierra de origen privado, federal y ejidal para su escrituración.

### Política de Crecimiento:

Serán aquellas acciones tendientes a ordenar y regular la expansión física del centro de población en esta modificación parcial, mediante la determinación de la reserva territorial urbana y ecológica considerando su aptitud y plazos de atención, buscando consolidar la localidad en la ocupación de baldíos urbanos, con ello marcar lineamientos de incorporación de nuevas áreas en los próximos años.

- ✓ Promover la adquisición de suelo con fines de equipamiento; central camionera.
- ✓ Densificar los lotes baldíos impulsando su consolidación para un mayor aprovechamiento en los servicios de infraestructura básica de agua potable y alcantarillado.
- ✓ Dirección a la ocupación de suelo, en áreas prioritarias con viabilidad para ser urbanizables, de acuerdo al horizonte de planeación preestablecido.

- ✓ Elaborar 3 programas parciales de desarrollo urbano al Sur, Poniente y Noreste de conformidad al área de impacto de los Subcentros Urbanos planteados.

#### **ESTRATEGIA URBANA GENERAL**

Conforme a los objetivos y políticas establecidas, la estrategia planteada se basara en mantener, consolidar e impulsar el proceso de transformación del centro de población acorde a sus características y condiciones actuales, así como particulares en los próximos años que brinde entre sí una interrelación jerárquica urbana y de servicios con el sistema de centros de población en la región de acuerdo a los lineamientos del PREDUR vigente en el estado. Garantizar la conducción e inducción del desarrollo urbano en Ario de Rosales ordenado con la consecuente calidad de vida de sus pobladores de manera racional, conforme a la capacidad y sustentabilidad de sus recursos económicos disponibles en su programación.

#### **ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

La estrategia en este tema se referirá a los aspectos ambientales que tiene que ver con la clasificación de las áreas del municipio que deben ser protegidas, conservadas o aprovechadas sustentablemente (UGA, unidad de gestión ambiental), y la cual se apega al modelo Ordenamiento Ecológico Regional de Infiernillo que busca inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, como base de la política de desarrollo regional, debiendo tomarse en cuenta las incluidas en el centro de población. La ciudad cuenta con un decreto federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de junio de 1937 donde se decretó a localidad de Ario de Rosales como Zona Protectora Forestal con una extensión de 13,800 has. donde en su momento el Servicio Forestal ve necesario proteger la vegetación forestal que cubre los terrenos que rodean la ciudad especialmente los que se encuentran situados al Noreste y Sureste.

#### **ESTRATEGIA URBANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO**

La estrategia en este rubro busca impulsar a través de un corredor la microindustria ligera en el centro de población conjuntamente comercial y de servicio complementarios para las actividades económicas, de conformidad con la estructura urbana. Y sin duda alguna continuar con el apoyo e impulso de la actividad primaria agrícola, para lograr su sustentabilidad dentro del área de estudio.

#### **ZONIFICACIÓN PRIMARIA**

Su función es ordenar, regular y planear el desarrollo urbano de la ciudad. La zonificación de los usos del suelo determina los aprovechamientos o utilización del ámbito de estudio en tres grupos generales producto de la ocupación y vocaciones de cada una de ellas.

#### **Áreas Urbanizadas**

Corresponden a las zonas que cuentan con servicios de infraestructura, equipamiento, vivienda e instalaciones urbanas para la vida normal de sus pobladores, así como áreas irregulares en la parte sur, dentro de ellas es posible encontrar áreas edificadas o susceptibles de desarrollarse de manera inmediata, como las áreas baldías, actualmente cubre un superficie de 311-89-72 Has.

#### **Áreas de Reserva para el Crecimiento Urbano**

Se referirán a aquellas que por sus características y aptitudes naturales y urbanas fueron convenientes incorporarlas como reservas para la expansión del centro de población siendo de 98-58-23 has., para crecimiento urbano y 15-31-29 has para una área ecológica urbana con fines recreativos al oriente del rio Contembo. Las áreas de crecimiento se determinaron para diferentes etapas para su desarrollo, si las previsiones de población y ocupación del territorio se cumplen, las áreas asignadas como reserva y el área urbana alcanzaran al año 2030 una extensión de 425-79-24 has., su desarrollo estará sujeto a las posibilidades de dotación de Infraestructura y Equipamiento, la autorización de permisos de construcción se sujetara a lo que establece la tabla de compatibilidades de uso del suelo y Reglamento de Construcción del Municipio.

#### **Áreas de Conservación y Preservación Ecológica**

Estas zonas contienen elementos naturales y/o utilizados para uso agrícola-agropecuaria que en sí mismos se constituyen en conservación y preservación, cuyo valor radicara en mantener las funciones ambientales y productivas del centro de población con la finalidad de evitar deterioros o para revitalizarlas. Estimando una superficie de 732-67-31 has, lo que representa el 65 % del área de estudio. Comprenden aquellas con vocación agrícola y forestal, la primera con una superficie de 742.747 has., en tanto la segunda se establece como sigue; al norte se encuentra en las faldas del cerro del Castillo con 24-43-94 hectáreas y en la punta del mismo con 9-85-48 hectáreas, y en las faldas del cerro de San Miguel con 34-75-.82 hectáreas.

## ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Se establece la operatividad del desarrollo urbano del centro de población de Ario de Rosales, especificando los usos y destinos susceptibles de aplicar dentro de las áreas generales definidas en la zonificación primaria definida en el ámbito de aplicación de estudio.

Dentro del Uso de Suelo, Destino y Reservas es importante establecer el orden del espacio urbano y organización espacial en función de las actividades que en ellas se realicen, los aprovechamientos específicos o de utilización particular del suelo, normas de control y densidades de edificación, de tal forma que se conserve el sentido de identidad y la escala humana. En el caso del centro de población se establece la compatibilidad de uso de suelo mediante una tabla por lo que se deberá respetar tomando en cuenta para la expedición de Licencias de uso de suelo para cualquier desarrollo, equipamiento, comercio o algún otro. El factor promedio de ocupantes por vivienda en Ario de Rosales es de 3.95 el cual se aplicara para estimar la población y viviendas en un predio urbano, dato obtenido del censo de población y vivienda 2010 INEGI.

### Área urbanizada

Para la estrategia de compatibilidad de usos del suelo se tomara la densidad preexistente donde podrá desarrollarse la baja y media conforme al Código de Desarrollo Urbano.

### Áreas urbanizables (Reserva Territorial habitacional)

Se determina de acuerdo a la función a cumplir, de conformidad con la densidad de población, a fin de que sea el programa un instrumento que regule las compatibilidades de uso como para lograr el aprovechamiento óptimo de las redes de infraestructura.

### Densidad Habitacional Media

Clave\_ DHM Predominantemente vivienda unifamiliar, en caso de vivienda multifamiliar se deberá respaldar con un estudio de mecánica de suelos por las características de la unidad que es Andosol (T) por ser colapsables. La densidad poblacional será, mínima de 151 hab/ha. hasta 300 hab/ha., y respectivamente la densidad de construcción será de 39 Viv/ha. hasta 77 Viv/ha.

### Densidad Habitacional Alta

Clave\_ DHA Predominantemente vivienda unifamiliar, en caso de vivienda multifamiliar se deberá respaldar con

un estudio de mecánica de suelos. La densidad poblacional será, mínima de 301 hab/ha hasta 353 hab/ha, en tanto la densidad de construcción será de 78 Viv/ha hasta 90 Viv/ha.

Se tendrá en consideración la factibilidad de promover la infraestructura y equipamiento en la zona sur *donde se dará prioridad a las áreas de crecimiento que puedan abastecer de infraestructura por los propios medios de los fraccionadores para un crecimiento inmediato.*

**Coefficiente de ocupación del suelo (COS) y coeficiente de utilización del suelo (CUS).** Con la finalidad de orientar y ordenar las acciones de construcción, ampliación y dotación de imagen urbana agradable, deberá seguir las siguientes cláusulas.

**En la Vivienda.** El coeficiente de ocupación del suelo (COS) deberá fluctuar entre el 60% y el 80%. en la zona del centro histórico y respetando los inmuebles que ya se encuentran construidos con un índice mayor, y en las áreas de la periferia donde se encuentran desarrollos con tipología de vivienda popular o de interés social el COS deberá ser como máximo del 80%.

**En los equipamientos y comercios.** El coeficiente de ocupación del suelo (COS) deberá adecuarse en función de las Normas del Equipamiento Urbano del Gobierno del Estado.

**Coefficiente de utilización del suelo (CUS).** Deberá ser en la zona centro no mayor a 2.5 y con un máximo de tres niveles respetando la normatividad de Imagen urbana y en su caso la del INAH para elementos con valor arquitectónico. Y en la zona fuera del centro urbano el CUS no deberá ser mayor de 3 y máximo de tres niveles.

### COMPATIBILIDADES DE USO DEL SUELO

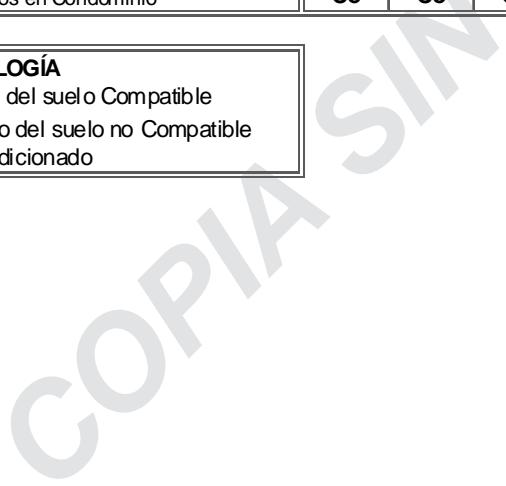
La tabla de compatibilidades, será la guía práctica para la determinación de uso y destinos del suelo, expresando la posición más recomendable, conveniente o compatible, señalando el lugar más desfavorable, inconveniente o incompatible para situarlo o desarrollarlo, para con ello poder evitar futuros conflictos en el centro de población. Dentro de la tabla se encuentran algunos usos y/o destinos condicionados que podrán ser admitidos, siempre y cuando atiendan en lo posible impactos negativos, debiendo cumplir con condiciones específicas para su debida aprobación y/o control posterior a su funcionamiento, para lo cual se tomaran los criterios establecidos en El Código de Desarrollo Urbano del Estado.

Matriz de compatibilidad de Usos de Suelo.

USOS Y DESTINOS	HABITACIONAL			CoMERCIAL			INDUSTRIAL			SERVICIOS			PRESERVACIÓN			
	Densidad baja	Densidad media	Suburbana	Micro	Pequeño	Mediano	Micro	Pequeña	Mediana	Micro	Pequeño	Mediano	Puntual	Zonal	Ecológica	Reserva urbana
<b>1. INFRAESTRUCTURA</b>																
Agua potable	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	x	c
Drenaje	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	x	c
Electrificación	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	x	c
Vialidades	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	x	c	c
Corredores	Co	Co	Co	Co	c	c	c	c	c	c	c	c	x	x	x	c
Comunicaciones	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	x	c
<b>2. EQUIPAMIENTO</b>																
Educación, cultura, ciencia y tecnología	Co	Co	Co	Co	Co	x	x	x	x	Co	Co	Co	x	x	x	c
Salud y asistencia Social	Co	Co	Co	Co	Co	x	x	x	x	Co	Co	Co	x	x	x	c
Comercial	Co	Co	Co	Co	Co	Co	c	c	c	Co	Co	Co	c	c	x	c
Abasto	x	c	c	x	x	Co	x	x	x	x	x	x	c	x	x	c
Comunicaciones	c	c	c	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	c	c	x	c
Transporte	c	c	c	x	Co	Co	x	Co	Co	x	Co	Co	x	x	x	c
Recreación y deporte	Co	Co	Co	Co	Co	x	Co	x	x	Co	Co	x	x	x	c	c
Turismo tradicional	Co	Co	Co	Co	Co	c	x	x	x	Co	Co	Co	x	Co	x	c
Turismo alternativo	x	x	Co	Co	Co	Co	x	x	x	x	Co	Co	x	x	x	c
Administración y servicios urbanos	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	Co	c	c	x	c
Industria	x	x	x	x	x	x	Co	Co	Co	Co	Co	Co	x	x	x	c
<b>3. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS</b>																
AgriCola	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	c	x
AgriCola intensivo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	c	x
<b>4. RECURSOS</b>																
Hidráulicos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	c	x	c	x
Forestales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	c	x
Banco de materiales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
<b>5. HABITACIONAL</b>																
Desarrollos	Co	Co	Co	Co	Co	Co	x	x	x	Co	Co	Co	x	x	x	Co
Desarrollos en Condominio	Co	Co	Co	Co	Co	Co	x	x	x	Co	Co	Co	x	x	x	Co

**SIMBOLOGÍA**  
 Co Uso del suelo Compatible  
 x Uso del suelo no Compatible  
 c Condicionado

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





**ESTRUCTURA URBANA**

Con la finalidad de organizar la estructura urbana de Ario de Rosales, se tomará como base el criterio establecido en el sistema normativo de equipamiento urbano de la SEDESOL y/o Estatal, como marco referencial del espacio físico urbano a través de la localización del Equipamiento de acuerdo al núcleo de servicios y área de influencia de los mismos, y de manera coherente el establecimiento del comercio y servicios en la jerarquía de las diferentes vialidades en su interconexión permitiendo la circulación de personas y bienes en la localidad. En ella se planteara la relación funcional proporcional a la dimensión de la localidad de los elementos que la integran cuyo objetivo será relacionar a los habitantes y actividades, con la dotación de infraestructura, distribución del equipamiento e integración de los elementos viales. Las unidades de la estructura urbana propuestas para Ario de Rosales serán las siguientes:

**Centro Urbano**

Zona donde se concentran las principales actividades y elementos de equipamiento; comercio, servicios, cultura, turismo, oficinas públicas y privadas que dan servicio a la población local-municipal, y que se encuentran integrados y/o mezclados con usos habitacionales. Esta unidad central a su vez envuelve al Centro Histórico de Ario de Rosales, la extensión ocupada es de 42 hectáreas aproximadamente, su nivel de servicios cubre a todo el pueblo y centro de población. Reconociéndose como único núcleo suficientemente consolidado con actividades de carácter comunitario.

**Sub Centros Urbanos**

Se plantea la creación de tres «SUBCENTROS URBANOS» con la finalidad de descongestionar el centro de la ciudad, en lo que respecta a dotación de equipamiento que satisfaga las necesidades de barrio sin tener que trasladarse al centro de la población, estos están ubicados en: al noreste en la colonia popular, otro al oeste detrás del IMSS y uno más al sur junto a la colonia «Adolfo López Mateos»

Por los equipamientos establecidos en el subcentro urbano del sector revolución (IMSS, ESCUELA PRIMARIA, TEMPLO CATÓLICO Y MUY CERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA) esta área se convierte en un subcentro urbano natural por lo que será necesario complementar con servicios como, mercado, oficinas de gobierno de primer contacto para el pago de servicios. Al sur donde se ve involucrando el crecimiento de mayor superficie (reserva territorial), y las colonias Adolfo López Mateos, Cuna del Poder Judicial y Cuauhtémoc.

Se propone a partir de la actual vialidad, dar un solo sentido a las calles y prohibir el estacionamiento en ambas aceras para dar continuidad y alternativas de integración a el Centro, la cual estará encaminada a mejorar la movilidad dentro de la localidad, comunicar de forma eficiente cada una de las zonas de la mancha urbana, por lo que deberán preverse secciones adecuadas y sobre todo que se respeten los lineamientos de los mismos como una prioridad en su conservación. Debido al tránsito por la carretera e integración en la continuidad de las calles urbanas será necesario ampliar y diseñar la sección de ella, aprovechando el derecho federal con la finalidad de ayudar y dar seguridad a la población y tránsito vehicular local.

Se proponen dos tipos de corredores concentradores de actividades comerciales y de servicios, en el del Bulevar Lázaro Cárdenas, como en corredor Regional Comercial y de Servicios con equipamiento Regional y el bulevar Francisco J. Múgica como un corredor comercial de servicios y equipamiento local con uso mixto y densidad media.

Continuación del Bulevar Lázaro Cárdenas en la zona sur para acceder a la zona con mayor crecimiento y dar continuidad a la mayor parte de las calles respetando el seccionamiento actual o de ser posible la ampliación según la jerarquía de la calle.

**Corredor Urbano: Comercio-Servicios-Equipamiento.**

Aquí los usos habitacionales dejaran de ser predominantes, en donde se espera que el establecimiento de comercios y servicios cubran un amplio sector o la totalidad del corredor.

**Corredor Barrial: Comercio-Servicios-Equipamiento-Habitacional.**

Por el nivel y desarrollo en la localidad, la mezcla de diferentes usos y actividades deberán coexistir desarrollándose con funciones complementarias o compatibles, evitando en lo posible molestias que afecten a los vecinos en sus giros, por lo que el uso habitacional será el predominante.

**Corredor Regional: Comercio-Servicios.**

En el programa se plantea este elemento organizador por la necesidad de controlar el desarrollo que se presenta de manera incipiente en la parte Sur del centro de población, de forma que se puedan impulsar instalaciones que activen y generen acciones económicas a favor de sus pobladores de manera adecuada con desarrollos actuales y futuros.

**IV. NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

**Programas y Corresponsabilidad Sectorial (matriz programática)**

En este nivel se han retomado aquellas acciones que no se han cumplido y que en esta modificación parcial se

incorporan aquellas de interés para el curso del mismo en su conjunto resumido las necesidades de la población así como las instituciones y organismos que tendrán la responsabilidad de ejecutarlas, constituyendo un enlace entre la estrategia y las acciones específicas, entendidas como programas y subprogramas en el horizonte del programa de desarrollo urbano del centro de población de Ario de Rosales.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	Programa	Línea de acción	Acción	Unidad	Ubicación	Plazo	Corresponsabilidad
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	Instituto Tecnológico	Proyecto y construcción	aulas	noroeste de la población	Corto	SEP
	<b>COMERCIO</b>	Plaza de usos múltiples (recinto ferial)	Construcción	Locales	sur de la localidad	Mediano	H. Ayuntamiento, Comisión Estatal de Ferias
		Mercado público	Construcción 2ª etapa	Puestos	centro de la localidad	Corto	H. Ayuntamiento, SCOP Estado, Federal
		Reubicación del Comercio Ambulante	Reubicación	Proyecto	propuesta de nuevo mercado	Corto	H. Ayuntamiento, y ambulantes
	<b>TRANSPORTE</b>	Paradero de autobuses	Proyecto y construcción	cajones de abordaje		Mediano	SCT, H. Ayuntamiento y SCOP